



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**
12 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 34 03 001 2019 00133 00 Acumulada 05001 31 03 016 2016 00961 00 Principal
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTÀ S.A.
Demandado(s)	OLGA LUCÍA LONDOÑO SIERRA
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO – ORDENA DAR TRASLADO LIQUIDACIÓN. 4
AUTO SUSTANCIACIÓN	(1561)

Conforme al Acuerdo CSJANTA21-25 del 3 de marzo de 2021 “Por el cual se dispone la redistribución de procesos de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, al Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín creado mediante Acuerdo PCSJA20- 11650 (28/10/2020)”, se **AVOCA CONOCIMIENTO** de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

En atención al escrito allegado el 7 de marzo de 2022, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito de la presente demanda acumulada, aportada por la apoderada de la parte actora, por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d8d6bbf6578e865afbe13e6a6003365ae593f33d976244ddf2c8dfe4b5cd1d4**

Documento generado en 22/08/2022 01:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>